

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

*Gobierno Civil*

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.)  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

Habiendo regresado á esta capital, en el día de hoy me hago cargo del Gobierno civil de esta provincia, cesando en su interinidad el Secretario del mismo D. Ernesto Cebrián Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 2 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Rufino Cano de Rueda.

**Negociado 1.º—Circulares.**

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por D. José Escudero y otro vecino de Villaferrueña, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando nulas las elecciones municipales celebradas en dicho pueblo el día 9 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 29 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por D. Juan de Tiedra y otros vecinos de Tagarabuena, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando válida la proclamación de candidatos hecha por la Junta municipal del Censo de dicho pueblo el 2 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 29 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por D. Mauro López Rapado y otros, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales celebradas en el pueblo de Samir de los Caños el día 9 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 29 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por D. Clemente Benítez y otros, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando válida la proclamación de candidatos hecha por la Junta municipal del Censo del pueblo de Villar del Buey el 2 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 29 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por D. Benito Rodríguez Bartolomé, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales celebradas en Losacino el día 9 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 29 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por D. Lino Cañibano y otros, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales celebradas en el pueblo de Villamayor de Campos el día 9 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 31 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

**Sección administrativa de primera enseñanza.****CIRCULAR**

Para debido cumplimiento de cuanto se ordena por la Excmo. Junta Central de Derechos pasivos

del Magisterio de instrucción primaria en su circular de 14 de Octubre de 1907, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 19 del mismo mes y año sobre la revista de presente que están obligados á pasar todos los años en el mes de Enero los señores Maestros jubilados, viudas y huérfanos que perciben sus haberes del fondo de Derechos pasivos del Magisterio, he dispuesto recordar á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, que durante el próximo mes de Enero se personen los primeros ante los señores Alcaldes Presidentes de expresadas Juntas locales á pasar la revista de que se trata, y á los Alcaldes la ineludible obligación en que también se hallan de remitir las relaciones reintegradas con el timbre móvil á que se refiere el inciso segundo de la citada circular de la Junta Central antes del 15 de Febrero próximo venidero á ésta provincial; y respecto á los perceptores de dicho fondo de Derechos pasivos que residan en esta capital, pasarán aludida revista de presente ante el señor Gobernador civil de la provincia, como Presidente que es de la Junta provincial de Instrucción pública; advirtiéndole á unos y otros, que si dejan de cumplir lo ordenado, serán dados de baja en las nóminas respectivas.

Zamora 30 de Diciembre de 1913

El Gobernador interino,

Ernesto Cebrián.

Las Juntas municipales del Censo de los pueque á continuación se citan, han participado á este Gobierno la designación de los locales que se expresan para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1914.

Zamora.—Primer distrito Consistorio.—1.ª Sección.—Local, Escuela Cervantes.—2.ª Sección.—Local, Laboratorio municipal.

Segundo distrito, Teatro.—1.ª Sección.—Local, Escuela de Artes y Oficios.—2.ª Sección.—Local, Escuela de niños de Fernández Duro.

Tercer distrito, Instituto.—1.ª Sección.—Local, Aula número 2 del Instituto.—2.ª Sección.—Local, Aula número 4 del Instituto.

Cuarto distrito, San Lázaro.—1.ª Sección.—Local, Escuela del Este de San Lázaro.—2.ª Sección.—Local, Escuela del Oeste de San Lázaro.

Cernadilla.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños.

Guarrate.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Alcubilla de Nogales.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Tábara.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Fonfría.—Sección única.—Local, casa Escuela de niños de Fonfría.

Galende.—Sección única.—Primer Colegio.—Local, Escuela de niños sita en la calle del Puente, número 1, del pueblo de Galende.—Segundo Colegio.—Local, Escuela de niñas sita en la calle de la Iglesia, del pueblo de Vigo de Sanabria.

Castrillo de la Guareña.—Sección única.—Local, Escuela mixta de este pueblo.

Bretocino.—Sección única.—Local, Escuela pública de este pueblo.

Vadillo de la Guareña.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Morales de Valverde.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.  
 Casaseca de Campeán.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Cerecinos del Carrizal.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Villafáfila.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.  
 Fuentelapeña.—1.ª Sección.—Local, Escuela de Párvulos.—2.ª Sección.—Local, Hospital.  
 Cañizo.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Villalba de la Lampreana.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños.  
 Bustillo del Oro.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños, situada en la calle de las Fraguas.  
 Villalube.—Sección única.—Local, Casa de Concejo, número 10 antiguo y 1 moderno, independiente del Ayuntamiento.  
 Piñero.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Santa Colomba de las Carabias.—Sección única.—Local, Escuela mixta.  
 Moreruela de los Infanzones.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños.  
 Morales de Toro.—Distrito del Fielato.—Sección única.—Local, Escuela antigua de niños.—Distrito de la Plaza.—Sección única.—Local, Escuela antigua de niñas.  
 Matilla la Seca.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños, Plaza Mayor, número 12.  
 Ceadea.—Sección única.—Local, Escuela pública de este pueblo.  
 Alcañices.—Sección única.—Local, la casa número 18 de la Plaza Mayor.  
 Toro.—1.ª Sección.—Local, Escuela de niños de abajo.—2.ª Sección.—Local, Escuela de San Agustín.—3.ª Sección.—Local, Escuela Enológica.—4.ª Sección.—Local, Palacio del Marqués de Santa Cruz, Capuchinos.—5.ª Sección.—Local, Escuela de niños, Judería, número 49.  
 Bóveda de Toro.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Valdescorriel.—Sección única.—Local, Escuela de niñas, situada en los bajos de la Casa Consistorial.  
 San Cebrían de Castro.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Pajares.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.  
 Coreses.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños.  
 Corrales.—1.ª Sección.—Distrito del Norte.—Local, Escuela de niños.—Distrito del Sur.—1.ª Sección.—Local, Sala Audiencia del Juzgado municipal.  
 Villadepera.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Riego del Camlno.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.  
 Almaráz.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Muelas del Pan.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Morales del Vino.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños.  
 Molacillos.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Fariza.—Sección única.—Local, Escuela nueva de niñas.  
 Villamayor de Campos.—Sección única.—Local, Escuela pública de niñas.  
 Algodre.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.  
 Fuentesauco.—Sección 1.ª.—Colegio de Santa María.—Local, Teatro.—Sección 2.ª.—Colegio de San Juan.—Local, Escuela pública de niños titulada de San Juan.  
 Villardondiego.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niñas, situada en la Casa Consistorial, independiente del Ayuntamiento.  
 Venialbo.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Villamor de Cadozos.—Sección única.—Local, Escuela de niños, Plaza Mayor, número 1.  
 Villalobos.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.  
 San Pedro de Ceque.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Badilla.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Moraleja de Sayago.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños.  
 Cañizal.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Belver de los Montes.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Manganeses de la Lampreana.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Villalazán.—Sección única.—Local, Escuela de niños, calle de Toro, número 4.  
 Sanzoles.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños, calle de la Calzada.  
 Benegiles.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Cobrerros.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños, situada en el Barrio de la Iglesia.  
 Santibañez de Tera.—Sección única.—Local, casa Escuela de Santibañez de Tera.  
 Porto.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Losacino.—Sección única.—Local, casa Escuela vieja del pueblo de Muga de Alba.  
 Argañín.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de ambos sexos.  
 Figueruela de abajo.—Sección única.—Local, casa número 8 de la travesía de la Plaza á las Carreras.  
 Villarino tras la Sierra.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Matilla de Arzón.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Valdemerilla.—Sección única.—Local, la planta baja de la Casa Consistorial, independiente de las ofiainas municipales.  
 Granja de Moreruela.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Trefacio.—Sección única.—Local, Escuela de niños, calle del Puente número 2.  
 Figueruela de arriba.—Sección única.—Local, casa número 11 de la Plaza de Figueruela de arriba.  
 Muga de Sayago.—Sección única.—Local, Escuela de niños, situada en la Plaza.  
 Pozuelo de Vidriales.—Sección única.—Local, casa Escuela nueva de este pueblo.  
 Fuente el Carnero.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.  
 San Pedro de la Nave.—Sección única.—Local, Escuela provisional Nacional del agregado Campillo.  
 Villamor de los Escuderos.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Gáname.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Tardemezár.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.  
 Ricobayo.—Sección única.—Local, Escuela de este Municipio.  
 Melgar de Tera.—Sección única.—Local, Edificio público situado en la calle de Pumarejo, número 5, de este pueblo.  
 Manzanal de arriba.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños de este pueblo.  
 Casaseca de las Chanas.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.  
 Cotanes del Monte.—Sección única.—Local, Escuela de niños de este pueblo.  
 Arcenillas.—Sección única.—Local, Escuela pública de este pueblo, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.  
 Fuentespreadas.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Piedrahita de Castro.—Sección única.—Local, Escuela pública.  
 Argujillo.—Sección única.—Local, Escuela de niños, situada en la Plaza Mayor.  
 Cubo del Vino.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Burganes de Valverde.—Sección única.—Local, Escuela mixta de Burganes.  
 Samir de los Caños.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Calzadilla de Tera.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos de Calzadilla de Tera.  
 Rosinos de Vidriales.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.  
 San Pedro de la Viña.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.  
 Pías.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 San Cristobal de Entreviñas.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 Ayoó de Vidriales.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Gallegos del Rio.—Sección única.—Local, Escuela de niños de este pueblo.  
 Vallesa de la Guareña.—Sección única.—Local, Escuela de niños.  
 San Vicente de la Cabeza.—Sección única.—Local, Escuela pública de este pueblo.  
 Zamora 22 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,  
 Rufino Cano de Rueda.

### Negociado 3.º—Circular.

Según me comunica el Alcalde de Monfarracinos, se halla depositada en casa del vecino de aquella localidad, D. Patricio García, una yegua de procedencia desconocida de las señas que á continuación se expresan, la cual fué hallada en dicho término por los Guardas del campo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 30 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,  
 Ernesto Cebrían.

### SEÑAS

Pelo blanco, alzada más de siete cuartas, edad cerrada, está desherrada de las extremidades izquierdas, tiene una rozadura al lado derecho del cuello, como de un collarón y hierro en el anca izquierda.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 30 de Diciembre de 1913.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

### VILLARDONDIEGO

Visto el expediente de Villardondiego en el cual D. Victoriano de la Fuente, vecino de dicho pueblo, en escrito dirigido al Ayuntamiento citado, protesta de las elecciones verificadas últimamente por haber presidido la Mesa electoral D. Inocencio Villar Álvarez, en lugar de D. Primo Lorenzo que es el Presidente nombrado; haberse reclamado este hecho en el momento de constituirse la Mesa y no encontrarse enfermo ni ausente el citado presidente Sr. Lorenzo.

La Comisión provincial, acordó anular las elecciones de que se trata.

### RIOFRIO

Resulta del expediente que por los vecinos de Abejara, anejo de Riofrio, D. Bernardo Martín, don José Mezquita y D. Tomás Casado, se presentó ante esta Comisión una reclamación contra la validez de las elecciones de Concejales verificadas en este pueblo el día 9 del pasado mes, fundando su reclamación en que la Junta no admitió protesta ni solicitud alguna de candidatos; que en la elección resultó con el mayor número de votos ó sean 141 D. Luis Blanco, D. Antonio Rodríguez Blanco con 126, D. Jesús Czás Vara con 100, D. Bartolomé Blanco Rodríguez con 57, D. Matías Pérez y Pérez con 45, D. Eusebio Fernández Blanco con 33, D. Mateo Gallego con 20, D. Antonio Blanco con 1 y don Joaquín Casas con 2; que la Mesa se constituyó ilegalmente, hasta el extremo de que el Presidente de la Mesa, D. Domingo Vara, es el mismo que lo es de la Junta municipal, y que la Junta municipal del Censo en vista de no figurar como elector D. Luis Blanco, acordó desear su elección y poner en su lugar á D. Matías Pérez.

La Comisión provincial, acordó nombrar un Comisionado especial para recoger los documentos electorales, en vista de que el Presidente de la Junta municipal del Censo se había negado a hacer de ellos entrega al Sr. Alcalde y ser dichos documentos absolutamente necesarios para resolver con acierto la reclamación. En el expediente elec-

toral aparece claramente demostrado que el cargo de Presidente de la Mesa y el de la Junta municipal se halla desempeñado por D. Domingo Vara, ya que este como tal Presidente firma las certificaciones correspondientes de las actas de las sesiones de la Junta municipal para la proclamación de candidatos y escrutinio, así como también la del acta de votación; y si bien puede darse el caso y no existir incompatibilidad en que una misma persona desempeñe estos dos cargos si existe en este caso pnesto que según informa el Alcalde en el oficio unido al expediente de reclamación la negativa del Presidente de la Junta á dar el expediente electoral y certificación del nombramiento de Prssidente de Mesa obedece sin duda á que no aparezca demostrada la ilegalidad que resulta de estar desde hace más de cuatro años desempeñando sin interrupcion el cargo de Presidente de la Mesa, lo que es perfectamente ilegal, pues debió renovarse en el tiempo y forma que la ley Electoral determina.

Por estas consideraciones y habiéndose cometido una infracción de tanta importancia, y sin entrar en otras consideraciones á que da lugar la reclamación, acordó la Comisión provincial estimar la reclamación y declarar nulas las elecciones de Concejales verificadas en Riofrio.

#### SOGO

Resulta del expediente que por D. Domingo Huertas Delgado, vecino y elector de Sogo, se formula reclamación contra la capacidad del electo Concejal de dicho pueblo D. Juan Serrano Prieto por suponerle deudor á fondos municipales, cuya reclamación fué también formulada en el acto del escrutinio por el Concejal y candidato D. Benigno Esteban, acompañándose á la reclamación dos certificaciones, constando en una haberse seguido expediente de apremio por el Agente ejecutivo Pedro Esteban contra D. Juan Serrano por deudor á los fondos municipales, no constando que haya liquidado la cantidad por la que se le apremió, y en la otra que D. Juan Serrano fué alcanzado como Depositario de fondos municipales en el año de 1905 en la suma de 228 pesetas con 75 céntimos, la que no consta haya sido entregada en el arca municipi-

pal, apareciendo dicho descubierto en la cuenta que rindió dicho Depositario en el expresado año de 1905 ante los Alcaldes entrante y saliente.

Considerando: Que aparece plenamente demostrado que el Concejal electo D. Juan Serrano Prieto es deudor á fondos municipales en concepto directo, según la ley de Procedimiento administrativo de apremio, letra D del artículo 45 y que por analogía con el artículo 43 de la ley Municipal, la Comisión provincial acordó estimar la reclamación y declarar la incapacidad del Concejal electo Don Juan Serrano Prieto.

#### FERRERAS DE ABAJO

Dada cuenta del expediente de Ferreras de abajo respecto á la solicitud dirigida al Sr. Gobernador civil por D. Martín González Diego, vecino y elector de dicho pueblo, en la que pide la nulidad de la proclamación de candidatos celebrada el día 2 del mes de Noviembre último en el referido distrito, y manifestar que dentro del plazo legal protestó con otro escrito ante aquella Alcaldía, la cual, según él, le dió el oportuno recibo, sin que hasta la fecha tenga noticias de que dicha reclamación haya sido tramitada y remitida á esta Comisión, manifestando también que aquel Ayuntamiento se ha compuesto de siete Concejales y ahora se han elegido cinco, que con cuatro que quedaban resulta con nueve Concejales y que no le cabe más derecho que á tener siete.

La Comisión provincial acordó, en vista de los hechos denunciados, anular las elecciones de que se trata, por mayoría de votos.

#### FERRERUELA

Del expediente resulta que D. Ricardo González Finez protestó ante esta Comisión de la validez de las elecciones de Concejales hechas conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, en el pueblo de Ferreruela, fundando su reclamación en que no obstante haber él solicitado y D. Felipe Carbajo Mezquita ser proclamados candidatos, acompañando á sus solicitudes propuestas suscritas por los ex Concejales D. Eugenio Chimenó y D. Juan Antonio

Mayo, la Junta municipal del Censo no había querido proclamarles tales candidatos.

Exminada el acta de proclamación de candidatos, en ella se hace constar que solicitaron su proclamación D. Ricardo González Finez y D. Felipe Carbajo Mezquita, acompañando á sus solicitudes propuestas firmadas por D. Juan Antonio Mayo y D. Eugenio Chimenó con carácter de ex Concejales, acordando la Junta no proclamarlos por no acreditarse con certificación del Secretario la cualidad de ex Concejales de los proponentes, ni ser suficiente su credencial presentada al efecto en el acto.

En esta manifestación que en el acta consta se vé bien claramente la razón del reclamante. No son los proponentes ni los que solicitan la proclamación los que han de acreditar la cualidad de ex Concejales. La Junta en el acto de la proclamación debe tener á la vista una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que conste quienes han desempeñado el cargo de Concejales durante los últimos veinte años, y solamente cuando el proponente desempeñara el cargo en tiempo anterior es cuando debe probar su cualidad.

Por otra parte, en este caso la Junta aun suponiendo que se trate de ex Concejales que hubieran desempeñado el cargo hace más de veinte años pudo admitir como snficientes á demostrar la cualidad de los proponentes las credenciales que presentaron.

Por estas consideraciones la Comisión provincial acordó estimar la reclamación y declarar la nulidad de las elecciones que de conformidad con el artículo 29 se hicieron en Ferreruela.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publican estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 31 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Felipe Olmedo —V.º B.º—El Vicepresidente, Miguel Núñez.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Secretaría de Gobierno

Lista de los adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha ley.

##### Revellinos

D. Jesús Arés Mateos  
José Gallego Arés  
Leoncio Miranda Torio  
Prudencio Teso Fernández  
Senén Hidalgo Esteban  
Torcuato Temprano Delgado

##### Riego

D. Antonio Ramos Ruiz  
Agustín Gallego Bartelomé  
Vicente Toranzo Calles  
Joaquín de la Puente Escudero  
Andrés Gómez Puente  
Simón Castaño Gómez

##### San Agustín

D. Tomás Martín Cruces  
Enrique Cordero Cordero  
Julián Gallego Fernández  
Necéforo Vicente Esteban  
Wenceslao Rodríguez Calvo  
Segundo Rodríguez Hidalgo

##### San Esteban

D. Juan Torio Santiago  
Bernardino Núñez López  
Fermín Alonso Escudero  
Diego Deza García  
Nemesio Labra Santiago  
León Vega Calzada

##### San Martín

D. Pedro Alonso Vallejo  
Andrés Alafz Sanjuan  
Miguel Rivero Gómez  
Crescencio Orduña Miranda

D. Fidel Polo Cantón  
Domingo Fernández Robles  
**San Miguel**

D. Andrés Alonso Gil  
Pedro García Martínez  
Tomás Martínez Blanco  
Isidro Diez Paino  
Victoriano Caballero García  
Severiano Rodríguez Alonso  
**Tapióles**

D. Laureano Andrés Barranquero  
Inocencio Suená Osorio  
Salvador Casquero Delgado  
Cipriano Fernández Pozo  
Argimiro Osorio Rodríguez  
Petronilo Delgado Delgado  
**Valdescorriel**

D. Andrés Alonso García  
Vicente García del Pozo  
Manuel Fernández Florez  
Remigio Martínez Bodas  
Pablo García Grande  
Lazáro Casquero García  
**Vega de Villalobos**

D. Gregorio Feroso Palmero  
Felipe Fernández García  
Inocencio López García  
Felipe Bnrón López  
Quiterio Feroso Palmero  
Desiderio López García  
**Vidayanes**

D. Pedro Carnero Nuñez  
Eloy Calzada Iglesias  
Esteban García Vecino  
Fructuoso Escudero Posada  
Desiderio Mantamarca Astorga  
Benjamin Posada Suená  
**Villafafila**

D. Martín Gómez Fidalgo  
Juan Valverde del Teso  
Emilio Calzada Gutiérrez  
Francisco del Teso del Teso  
Benito Marcos Rodríguez  
Epifanio del Rio Carballo  
**Villalba**

D. Luis Gil Barrios  
Elias Jambrina del Pozo

D. Florentino Prieto Aliste  
Gonzalo Turiño Martín  
Diego Martínez Prieto  
Saturnino Gomez Turiño  
**Villalobos**

D. Julián Alvarez Tijero  
Esteban Caso García  
Juan Payo Alvarez  
Francisco Balagón Martínez  
Isidoro Alonso Calderón  
Dionisio Núñez Garrido  
**Villalpando**

D. Felipe Pérez Alvarez  
César Alvarez Fernández  
Licinio Gil Allende  
Máximo Cañibano Mazo  
Narciso Alonso Calvo  
Melecio Garrido Mansilla  
Jenaro García Rodríguez  
Gregorio Suená Alonso  
Evaristo Conejo Carricajo  
Aniceto Cifuentes Herrero  
Isidoro González Mazo  
Eutiquio Espinilla de Castro  
**Villamayor**

D. Angel García Orduña  
Fernando Rodríguez del Castillo  
Vicente Ríos López  
Eutiquiano Aguado Alonso  
Mateo Herrero del Villar  
Melitón Rabanillo Fernández  
**Villanueva**

D. Francisco Pérez García  
Felipe Bolaños Carnero  
Santiago Bolaños García  
Victoriano Pérez García  
Emiliano Carnero Carnero  
Francisco López García  
**Villardefallaves**

D. Gaspar García Rudaldo  
Martín Marcos Hernández  
Felipe Ramos Santamaría  
Esteban Martín Hernández  
Ceferino Abril Rodríguez  
Eladio Rojo García  
**Villardiga**

D. Julio Ruiz Toranzo

D. Santiago Martínez Ramos  
Eulogio Barrio Asensio  
Santiago Domínguez Pérez  
Damián Gómez del Rio  
Santiago Novoa Carbajo  
**Villarrin**

D. Manuel Gómez Temprano  
Joaquín Florez Gómez  
Bernardo Gómez Alonso  
Feliciano Gómez Gómez  
Marcial Alonso Ferreras  
León Gómez Temprano

##### Partido judicial de Zamora

##### Algodre

D. Pablo Alonso de Luz  
Ambrosio Lozano Manteca  
Valentín Pastor Redondo  
Lucas Llamas y Martín  
José Devesa Alonso  
Felipe Calvo Gómez

##### Almaraz

D. Juan Fernández Gómez  
Juan Arribas Repollo (menor)  
Gaspar Pérez Parra  
Esteban Martín Arribas  
Ignacio de las Heras Arribas  
Francisco Repollo Heras  
**Andavías**

D. Modesto Cabezas Viñas  
Victor Sutil Castaño  
Manuel Malillos Silva  
Hilario Garretas Rodrigo  
Baltasar Domínguez Alvarez  
Celadonio Carrión García  
**Arcenillas**

D. Francisco Gutiérrez Porris  
Fermín Rodríguez Valencia  
Faustino Gutiérrez Sevillano  
Angel Avedillo Gutierrez  
Isidoro Martín Rodríguez  
Salustiano Martín Jambrina  
**Arquillinos**

D. Bernardo Ferreira González  
Manuel Todríguez Campano  
Francisco Peña Prieto  
Narciso Vecilla Regueras

D. Manuel Maestre López  
Faustino Rodríguez Calzada

**Benegiles**

D. Dionisio Miguel Guerra  
Casimiro Bragado Bragado  
Valeriano Martín Jambrina  
Jerónimo Martín Rodríguez  
Nicasio Miguel Pascual  
Alejandro del Valle Pascual

**Carrascal**

D. Santiago Trucho Chapado  
Lázaro Crespo Pérez  
Benito Pascual de las Heras  
Damián Alonso Hernández  
Eduardo Esteban García  
Ildefonso Asensio Pascual

**Casaseca de Campeán**

D. Felipe de la Fuente Fuente  
Andrés Mena Meralejo  
Alonso Mateos Feo  
Alonso Bragado López  
Román Pérez Bragado  
Angel Luengo Morais

**Casaseca de las Chanas**

D. Enrique Rivera Hernández  
Marcelo Chapado Martín  
Félix Palacios Avedillo  
Miguel Rodríguez Casaseca  
Ambrosio Abrantes Martín  
José López Casas

**Cazorra**

D. Francisco Fernández Villalpando  
Francisco García Calzada  
Emilio Esteban García  
Luis Fuentes Sastre  
Dionisio González Puente  
Justo Portales Fernández

**Cerecinos**

D. Ismael Lorenzo Vaquero  
Marcelino Sánchez Carbajo  
Anastasio Campano Fernández  
Paulino Miguel Conde  
Baldomero Salvador Calvo  
José Cuadrado Sánchez

**Coreses**

D. Antonio Hernández Lozano  
Lorenzo González Muñelles  
Juan Correias Salgado  
Luis Crespo Fuentes  
Tomás Aguiar Rodríguez  
Prudencio Campano Alonso

**Corrales**

D. Alfonso Prieto Martín  
Isaac Pereruela Esteban  
Gumersindo de la Fuente Bragado  
Bernabé Delgado Marcos  
José Bajo Peña  
Manuel Mateos Margarida

**Cubillos**

D. Fernando García Martín  
Narciso Merino Lorenzo  
Baltasar Enrique Centeno  
Agustín Serrano Moreno  
Fernando de la Calle Martín  
Faustino Vecino Martín

**El Perdigon**

D. Hermenegildo Ufano Santamaría  
Alejandro Carrascal Ufano  
Juan Manuel Domínguez Calvo  
Fermín Vicente Rodríguez  
Manuel Hernández Manzano  
Félix García Martín

**Entrala**

D. Fernando Segurado Cabero  
Esteban Iglesia Segurado  
Isauro Vizán Segurado  
Fermín García Hernández  
Basilio García Maderal  
Pedro Franco Hernández

**Fontanillas**

D. Filiadoro Juárez Fernández  
Fermín Ruiz Belver  
José del Barrio Ferrero  
Laureano Heredero Matias  
Atilano Escudero Ferrero  
Onesiforo de la Prieta Ruiz

**Gema**

D. Segundo Muriel García  
Macario Vicente Martín  
Ciriaco Jambrina Zamora  
Sebastián Almeida Rodríguez  
Restituto Castromín Calvo  
Lorenzo Remeral López

**Jambrina**

D. Lázaro Campo Hernández  
Julián Ramos de Anta  
Isidoro Campo Margallo  
Amador Cabrero Herrero  
Remigio Fraile Delgado  
Andrés Martín Hernández

**La Hiniesta**

D. Tomás Nieto Sutil  
Andrés Sutil Martín  
Julián Centeno Marcos  
José Herrero Lorenzo  
Braulio Prieto  
Francisco Martín Rodríguez

**Madridanos**

D. Antonio Manteca Matilla  
Regino Domínguez Castro  
Miguel la Peral Rodríguez  
Angel Rodríguez Lorenzo  
Adriano Cachazo Rodríguez  
Andrés Cachazo Hernández

**Molacillos**

D. Casimiro Serrano Serrano  
Vicente Rascón Centeno  
Pedro Hernández López  
Pablo Luengo Martín  
Simón Milán Alvarez  
Cándido de Luz Vecino

**Monfarracinos**

D. Gumersindo Manso Aparicio  
Victoriano Pérez Alonso  
Adriano Martín Luelmo  
Rafael Arribas Martín  
Dionisio Fradejas Matellán  
Lucas Iglesias Pérez

**Montamarta**

D. José María Pérez Alonso  
Teodoro Martín Vaquero  
Cayetano Pérez Alonso  
Ildefonso Martín Román  
José Heras Blas  
Agustín Fernández Fernández

**Moraleja**

D. Pedro Avedillo Manso  
Martín Santamaría Rios  
Federico Luelmo Alonso  
Francisco López Margallo  
Bernardo Perdigon Gutiérrez  
Santiago Fernández Hernández

**Morales**

D. Cesáreo Alonso Calza  
Faustino Herrero Fernández

D. Nicasio Andrés del Corral  
Valeriano Martín Martín  
Prudencio Rosón Moreno  
Francisco Luelmo Calles

**Moreruela**

D. Jerónimo Calles Mezquita  
Manuel Rodríguez Turiño  
Daniel Lorenzo Seco  
Diego González Chamorro  
Federico Prieto Aliste  
Francisco Pérez Miranda

**Muelas**

D. Tomás Bartolomé Esperanza  
Antonio Añez Calles  
Andrés Moreira Calles  
Ramón Martín Alonso  
Ignacio Bartolomé Felipe  
Pedro Rapado Martín

**Palacios**

D. Fernando Refollo Viñas  
Blas Pardo Rodríguez  
Andrés Martín Prieto  
Hermenegildo Cabezas Rodriro  
Anselmo Repollo Prieto  
José Martín Rodrigo

**Pajares**

D. David Hernández Temprano  
Cándido Miguel López  
Lope Carretero Salvador  
Isaac Acevedo Alvarez  
Cirilo de Dios Escaja  
Manuel Calvo Gallego

**Peleas**

D. Vicente Gutiérrez Calles  
Casimiro Hernández Fonseca  
Florencio Tomé Navas  
Valentín Chicote Feo  
Manuel Blanco Anton  
Torcuato Garrote Hernández

**Piedrahíta**

D. Juan Domínguez Vaquero  
Cesáreo Vázquez Ballesteros  
Carlos Vázquez Herreros  
Rafael Lobo Borrego  
Andrés Fuentes Vecino  
Evangelista Vicente Matias

**Pontejos**

D. Higinio Prieto Gaitón  
José Jambrina Casaseca  
Ricardo Martín Salvador  
Agustín Rivero Martín  
Juan Antonio Riego Gastan  
Romualdo Calzada Segurado

**San Cebrián**

D. Constantino Aparicio Coca  
Fermín Arias Fernández  
Marcial Rodríguez Arias  
Adolfo Sanjurjo Fernández  
Pedro Rodríguez Vecilla  
Tobías Ruiz Castaño

**San Marcial**

D. Cirilo Luengo Ramos  
Angel Roncero Tamame  
Antonio Pérez Sastre  
Dionisio Vicente Rodríguez  
Nicomedes Hernández Mena  
Nicolás Vicente de la Fuente

**San Pedro**

D. Domingo Fernández Martín  
Blas Román Prieto  
Angel Segurado Domínguez  
Ceferino Bartolomé Segurado

D. Marcos Rodrigo Barrocal  
Justo Prieto Domínguez

**Torres**

D. Gilberto Calvo Ballesteros  
José Blanco Monroy  
José Prieto Domínguez  
Urbano de la Iglesia Alonso  
Eduardo Reguilón Rodríguez  
Antolin Margallo Miranda

**Tardobispo**

D. Bernardino Pérez Pérez  
José Macias Pérez  
José Brioso Rivera  
Santiago Ramos Alonso  
Manuel Campo Prieto  
José Pérez Girón

**Valcabado**

D. Angel Silván Enrique  
Manuel Rodríguez Rosón  
Manuel Esteban Lorenzo  
Laureano Rodríguez Hernández  
Tomás Lorenzo Crespo  
Cipriano Rosón Bartolomé

**Villanueva**

D. Victoriano de la Fuente Fuente  
Angel Franco Alvarez  
Antonio Mateos Mateos  
Juan Revollo Rivera  
Agustín Fernández Sánchez  
Ramón Fuente Luelmo

**Villaralbo**

Agustín Mateos Salvador  
Pablo Martín Maderal  
Máximo Martín Jambrina  
Francisco Albarrán Hernández  
José de las Heras Manso  
Antonio Palacios Avedillo

**Villaseco**

D. José Martín Crespo  
Gregorio Antón Miguel  
Manuel Rodríguez Martín  
Juan R. Martín Martín  
Domingo Marcos Heras  
Miguel Bartolomé Martín

**Zamora**

D. Mauricio González Bueno  
José Tartarín Hernández  
Francisco Martín Sánchez  
Manuel Isart Pérez  
Vicente Gomez Prieto  
Florencio Alonso Redoli

Arturo Luelmo Montalvo  
Joaquín Sánchez Ramos  
Laureano Alonso Martín  
David Martín Martín  
Tomás Manso Calvo  
Eulogio Brioso Calles

Teodoro Robles Argüello  
Ildefonso Rodríguez Barba  
Julio Hernández Alonso  
Gerardo Calvo Alonso  
Nicolás Luis Alonso  
Fernando Sogo Zurdo

Manuel Cabrero Rodríguez  
José Cid Santiago  
Enrique Cortada González  
José Funcia Hernández  
Francisco Alonso Domínguez  
José Fernández Sainz

Valladolid 29 Noviembre de 1913.—  
P. A. de la S. de G.—El Secretario de  
Gobierno, Julian Casto. R—2632

Montes de utilidad pública.

**SÉPTIMA INSPECCIÓN**

**DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA**

Ante el Sr. Alcalde de Toro y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en dicha Alcaldía, tendrá lugar el día 20 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, la tercera subasta para la venta de los pastos del monte «El Pinar», de Toro, bajo el tipo de tasación de 1.125 pesetas.

Valladolid 19 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas. R—2948

**REPARTIMIENTOS**

Terminados por los Ayuntamientos y Junta-periciales de los pueblos que á continuación se ex-

presan los repartimientos de las contribuciones de rústica, colonia y pecuaria, se hallan expuestos al público por término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Arquillos, Bretocino, Argusino, Videmala, San Vicente de la Cabeza, Peleas de arriba.

Por el mismo término de ocho días se encuentran de manifiesto los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Arquillos, Bretocino, Argusino, Videmala, San Vicente de la Cabeza, Peleas de arriba.

Igualmente y por el plazo de ocho días se encuentra expuesto al público el padrón de cédulas personales de los siguientes pueblos:

San Agustín, Molacillos, Quintanilla de Urz, Fermoselle, Casaseca de Campeán, Villalba de la Lampreana, Castrogonzalo, Rabanales, Coreses. El de Zafara el de carruajes de lujo.

IMPRENTA PROVINCIAL

**ANUNCIOS**

**ARRIENDO DE DEHESA**

Se hace de la del Cuarto Bajo del Asmesnal, Ayuntamiento de Alfaráz, desde Abril próximo, del precio y condiciones informará D. Cipriano Durán Agustinas, 4, Salamanca.